



ADENDA Nº 01 AL CONTRATO MACRO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Nº PE-RC-ARR-006-2020

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01, al Contrato Macro de Arrendamiento de Vehículos N° PE-RC-ARR-006-2020, que celebran de una parte,

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C., con RUC Nº 20100227895, con domicilio en Av. Bolognesi N° 495, Urbanización Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados Sr. JUSTO PASTOR SILVA FERNÁNDEZ, identificado con DNI Nº 29228149 y Sr. HÉCTOR HUGO ARANA LLALLE identificado con DNI Nº 06720805, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 01977997 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima,, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDADOR"; y de la otra parte,

RANSA COMERCIAL S.A.C. con RUCN° 20100039207, con domicilio en Av. Argentina N° 2833 Z.I. Industrial en la Provincia del Callao y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. Enrique Rafael Osorio Cabrera, identificado con DNI N° 16803516, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 70202251, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDATARIO"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha de 01 de agosto de 2020, las partes firmaron un contrato marco de arrendamiento de vehículos, en adelante EL CONTRATO, cuyo objeto es el arrendamiento de siete (07) vehículos, por un periodo forzoso de treinta y seis (36) meses, como consta en la cláusulatercera del documento mencionado.
- 1.2 Mediante Escritura Pública de fecha 13 de enero de 2022 y por Junta General de Accionista de fecha 10 de enero de 2022, se acordó modificar la adaptación de la forma societaria de la siguiente manera: de RANSA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. a RANSA COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (S.A.C.)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda N° 01, las partes acuerdan: (i) Prorrogar el plazo de arrendamiento únicamente de 03 unidades vehiculares que forman parte de la flota actual, (ii) Reemplazar el Anexo A de **EL CONTRATO** sobre tarifas, (iii) Incluir la Cláusula Adicional A- Uso de Firmas Digitales y/o electrónicas y (iv) Ratificar los demás términos de **EL CONTRATO**.





CLÁUSULA TERCERA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante la presente **Adenda N° 1, LAS PARTES** acuerdan prorrogar la vigencia de **EL CONTRATO** por un periodo de un (1) año regido a partir del 30 de septiembre del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2024, únicamente de 3 unidades de vehículos.

CLÁUSULA CUARTA: REEMPLAZO DE ANEXO A

Mediante la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan reemplazar el Anexo A de **EL CONTRATO** por el Anexo A de la presente Adenda N° 1, la misma que formará parte integrante de **EL CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA: INCLUIR LA CLÁUSULA ADICIONA A AL CONTRATO

Mediante la presente **Adenda N° 01**, las Partes acuerdan incluir a **EL CONTRATO**, las siguientes clausulas adicionales:

CLÁUSULA ADICIONAL A: USO DE FIRMAS DIGITALES Y/O ELECTRÓNICAS

Las partes acuerdan que, en atención a lo dispuesto en el artículo 141° del Código Civil Peruano y el artículo 1 de la Ley No. 27269, el presente contrato será suscrito mediante el empleo de firmas electrónicas y/o digitales. En este sentido, las partes declaran que a través de esta modalidad de firma manifiestan plenamente su voluntad, asumiendo la totalidad de derechos y obligaciones originados en el presente. Asimismo, reconocen que cualquier otro documento relacionado o derivado del presente podrá ser firmado electrónica, digital o físicamente, de conformidad a lo que decidan las partes.

Las partes declaran que la firma electrónica y/o digital tendrá validez legal para todo propósito y que el presente convenio y sus documentos relacionados podrán ser utilizados como medio probatorio ante cualquier controversia originada en virtud de la relación contractual.

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICAR LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

LAS PARTES declaran expresamente que salvo las modificaciones establecidas en la presente Adenda N° 1, el resto de las estipulaciones contenidas en EL CONTRATO y sus Anexos mantienen plena vigencia para todos sus efectos.







Las Partes declaran que, sin perjuicio de la fecha de suscripción de la presente adenda, los servicios brindados por EL ARRENDADOR a RANSA se han venido brindando de manera oportuna y eficiente de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. De esta manera las Partes ratifican la ejecución de los servicios brindados por EL ARRENDADOR a RANSA desde el 01 de agosto del 2020.

En señal de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad del Callao, a los 28 de Septiembre de 2023.



TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C.

Por EL ARRENDADOR

JUSTO PASTOR SILVA FERNÁNDEZ

RANSA COMERCIAL S.A.C.

Por EL ARRENDATARIO

Firmado Digitalmente por: ENRIQUE RAFAEL OSORIO CABRERA

Enrique Fecha: 01/04/2025 17:03:27

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C.

Por EL ARRENDADOR

Firmado Electronicamente por: Hector Hugo Arana Llalle HECT DNI: 06720805

Fecha: 01/04/2025 17:47:49

LE



Anexo A

09/2023

El presente anexo forma parte integrante del Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos suscrito por TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C., en adelante "EL ARRENDADOR" y por "RANSA COMERCIAL S.A.C.", en adelante "EL ARRENDATARIO".

I.- Descripción de los vehículos a ampliar el plazo de arrendamiento y tarifa.

N°	PLACA	MARCA	MODELO	NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	TARIFA POR MES	DESTINO
1	BEZ-920	тоуота	HILUX 4x4 D/C 1GD SR	31.03.2024	US\$1,090.00+ IGV	OPERACIONES PROYECTO CONGA
2	BJK-907	тоуота	HILUX 4x4 D/C 1GD SR	31.11.2023	US\$1,230.00 + IGV	LIMA
3	BEY-909	тоуота	HILUX 4x4 D/C 1GD SR	30.04.2025	US\$1,113.00	OPERACIONES MINA

Se suscribe el presente anexo en señal de conformidad por duplicado, en la ciudad de Lima, a los 28 días de setiembre de 2023.

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C.

RANSA COMERCIAL S.A.C.

×16803516>

Por EL ARRENDADOR

Por EL ARRENDATARIO

JUSTO PASTOR SILVA FERNÁNDEZ

Enrique Rafael Osorio Cabrera

TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C.

Por EL ARRENDADOR

<06720805>

HECTOR HUGO ARANDA LLALLE